

P3
Presidencia

MEMORANDO No. CPCCS-PQ-334-2014

PARA: Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

DE: Edgar Peñafiel Ruíz

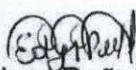
CC: Lucia Rosero Araujo
Secretaria General

ASUNTO: Informe Requisitos de la Función Transparencia y Control Social

FECHA: 24/06/2014

En base al Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección ponemos para su conocimiento el informe de cumplimiento o no de requisitos de la delegada de la Función Transparencia y Control Social para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de oposición y méritos para la renovación parcial de las y los miembros del consejo nacional electoral.

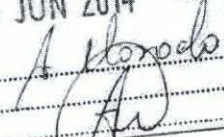
Atentamente,

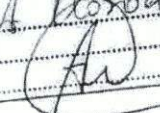

Edgar Peñafiel Ruíz

Adjunto: Informe y anexos

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
PRESIDENCIA

FECHA 24 JUN 2014 HORA: 16:28

Recibido por: 

Hojas Anexas: 

Firma: 

INFORME DE CUMPLIMIENTO O NO DE REQUISITOS DE LA DELEGADA DE LA FUNCION TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En Quito, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil catorce, siendo las 15h00, se reúnen los miembros del Equipo Técnico designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral, con el propósito de emitir el siguiente informe de admisibilidad de la delegada de la Función de Transparencia y Control Social.

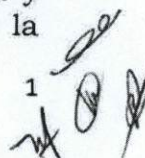
1.- ANTECEDENTES

El martes 10 de junio de 2014, el Equipo Técnico realizó la verificación de la documentación presentada por los delegados de las funciones del Estado, a fin de constatar que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Mediante resolución No.004-300-CPCCS-2014, con fecha 17 de junio del 2014 resuelve: "Aprobar el informe del Equipo Técnico con sus anexos, admitir a los delegados que han cumplido con los requisitos y requerir a la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo de tres días proceda a remitir una nueva delegación..."

Mediante oficio No.2132-CPCCS-2014, con fecha 17 de junio del 2014 Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social solicita a la Presidenta de la Función de Transparencia y Control Social remitir una nueva delegación.

Con fecha viernes 20 de junio del 2014 con memorando No. CPCCS-SGQ-694-2014, Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remite oficio No. PFT-2014-00068, suscrito por la

1


Presidenta de la Función de Transparencia y Control Social (se adjunta copia), mediante el cual se hace conocer la nueva delegada del esa Función y se acompañan los documentos de respaldo.

2.- BASE LEGAL PARA LA REVISIÓN DE REQUISITOS DE LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, artículos 6, 8, 9 inciso penúltimo y 19.

Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, numerales 2, 3, 7 y 14.

3.- CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION

Para realizar la verificación y análisis de los certificados y documento presentados por los y las delegados y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa del Concurso, el Equipo Técnico consideró los siguientes elementos:

- a. Cédula de ciudadanía: Si no presentó la copia notariada de la a cédula de ciudadanía o pasaporte y el certificado de votación de las últimas elecciones generales, se consideraron como documentos habilitantes las copias incorporadas en su declaración juramentada, de conformidad con el numeral 7, ordinal 1 del Instructivo de CCS.
- b. Declaración Juramentada: No se valoraron las declaraciones juramentadas que no se encontraban elevadas a escritura pública o que, cumpliendo este requisito, no contenían todos los literales solicitados en el reglamento e instructivo, de conformidad con el Art. 9, penúltimo inciso del

2
3/10/18

Reglamento de CCS y numera 17, ordena 12 del Instructivo de CCS.

- c. Certificado de Responsabilidades Administrativas, Civiles e Indicios de Responsabilidad Penal la Contraloría General del Estado: No fueron valorados los certificados en los que se indica en alguno de los ítems "SI", de conformidad con el Art. 9, numeral 14 y último inciso del Reglamento CCS, y numeral 7, ordena 13 del Instructivo de CCS.
- d. Certificado de no mantener contratos con el Estado, otorgado del INCOP: Fueron valorados únicamente los certificados en los que se verifica la no existencia de contratos con el Estado, conforme el Art.9 último inciso del Reglamento de CCS y numeral 7 ordinal 4 del Instructivo de CCS.
- e. Certificado de no tener deudas pendientes con el SRI: Fueron valorados los certificados en los que se verifica la no existencia de obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas y aquellos en los que se señala que la o el postulante no se encuentra registrado en el Registro Único de Contribuyentes, previa la constatación del estado tributario en la página web del SRI, conforme el Art.9, último inciso del Reglamento de CCS, numera 17 del Instructivo de CCS.
- f. Documentos certificados: Se aceptaron copias certificadas de los documentos habilitantes, de conformidad con el Art.18 de la Ley Notarial y en el Art.59 inciso segundo de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

No.	SEXO	NOMBRES	APELLIDOS	FUNCIÓN DEL ESTADO	C.C / C.V	D.J.	CGE	SRI	INCOP	Exp.	VERIFICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	BASE LEGAL
1	M	Aracely	Paltán López	TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Cumple todos los requisitos establecidos en el reglamento para la conformación de Comisiones Ciudadanas de Selección.	Cumple con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social concordante con el artículo 8 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección. Cumple con lo establecido en el artículo 18 del mencionado Reglamento Comisiones Ciudadanas de Selección y no se encuentra incurso dentro de las prohibiciones constantes en el artículo 9 del mismo Reglamento, por lo que debe SER ADMITIDO

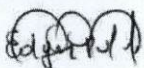
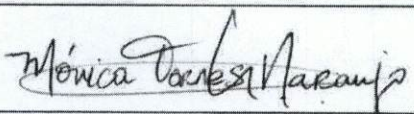
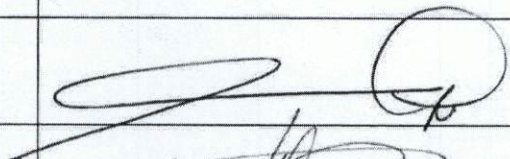
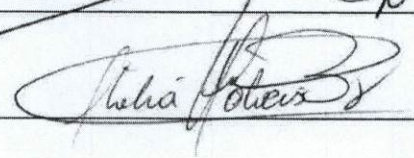
5.- OBSERVACIONES.

El Equipo Técnico sugiere al Pleno del CPCCS, que una vez aprobado este informe, disponga a la Secretaría del CPCCS notificar en el plazo de cuarenta y ocho horas a la delegada admitida, así como también al representante legal de la Función de Transparencia y Control Social, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento dictado para el efecto.

4
[Signature]

6. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Para constancia, suscriben el presente informe:

No	Nombres	Firmas
1	Edgar Peñañiel Ruiz	
2	Mónica Torres Naranjo	
3	Adrián Bustos Agila	
4	Olivia Changoluisa Ninahualpa	
5	Carlos Rivadeneira Dumas	
6	Alexandra Chique Castillo	
7	Italia Palacios Burgos	



Función de Transparencia y Control Social

www.ftcs.gob.ec

Oficio PFT-2014-00068

Quito, 19 de junio de 2014

Abogado
Fernando Cedeño Rivadeneira
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Santa Prisca 245 entre Vargas y Pasaje Ibarra, Edf. Centenario
Quito

De mi consideración:

En atención al contenido de su oficio No. 2132-CPCCS-2014 de 17 de junio de 2014, y en orden a cumplir lo resuelto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, me permito poner en su conocimiento que la Función de Transparencia y Control Social, designa como su delegada para integrar la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de dos Vocales del Consejo Nacional Electoral (Primera Renovación), a la servidora pública doctora Aracely Paltán López.

Adjunto remito la hoja de vida de la referida delegada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo para el proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

Atentamente,

Ab. Suad Manssur Villagrán
PRESIDENTA DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido Por: Santiago Zepeda
Fecha: 20/06/2014 Hora: 9:40
Hojas Anexas: - 72 Folios -
Firma:



0000001

FTCSB

www.ftcsb.ec

Boletín de Transparencia y Control Social

FTCSB-2014-00000

Quito, 19 de junio de 2014

A: Ciudadano

Señor Juan Carlos Rivera

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

ASOCIADO

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

CIUDADANO

El presente documento

El presente documento es un extracto de la información pública que se encuentra en el sitio web de la Fundación de Transparencia y Control Social (FTCSB) y que ha sido actualizado el día 19 de junio de 2014. La información que se encuentra en este documento es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona para fines legítimos. La FTCSB no se responsabiliza por el uso que se haga de esta información.

Adicionalmente, se informa que la información que se encuentra en este documento es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona para fines legítimos. La FTCSB no se responsabiliza por el uso que se haga de esta información.

Atentamente,

AS. JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA

SEÑOR JUAN CARLOS RIVERA